



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00229-00

Con fundamento en los documentos adosados al proceso, se tiene por notificados a los demandados JAIME MAURICIO LOZADA AROCHA y PROSERP S.A. – PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE PROYECTOS, cuyos envíos de los mensajes de texto en aplicación al artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, resultaron positivos.

Los referidos demandados en oportunidad guardaron silencio.

Con respecto al demandado SEBASTIÁN LOZADA VELÁSQUEZ, la notificación remitida a este, resultó negativa.

Se reconoce personería al Dr. DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO, como apoderado judicial del demandado **SEBASTIÁN LOZADA VELÁSQUEZ**, conforme al poder conferido (Reg. 012 expediente virtual).

Con base en el documento atrás referido y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene al referido demandado, notificado del mandamiento de pago por **conducta concluyente**.

Por secretaría contrólense los términos respectivos y remítase el vínculo o *link* del proceso al referido apoderado para efectos del traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 18-may-2023